



MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6

Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

RESOLUCIÓN IM N° 094/2024 (BIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLITICAS OPERACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS MECIP – 2015.

VISTA: la Resolución de Contraloría General de la República N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP - 2015.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 28/2023, de fecha 10 de Abril de 2023, la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, resolvió adoptar la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP – 2015.

Que, la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, se apegue al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015 ajustando el Código de Ética a las exigencias mínimas establecidas en la Resolución de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP – 2015”.

Que, la Coordinación de MECIP, en la cual solicita la elaboración de Resolución de aprobación del Manual de Políticas Operacionales, en la cual se validan los mismos y recomiendan su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.

Que, conforme lo establece el Manual de Requisitos Mínimos la Institución debe definir las Políticas Operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.

Que, las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.

Que, la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMIA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

Que, según lo prescribe el artículo 51 inciso b de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las Ordenanzas Municipales; así como también es menester de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

Que, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de la Legalidad que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.



Abog. Oscar Caballero
Secretario General



GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6

Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

POR TANTO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

ART. 1º APROBAR, el Manual de Políticas Operacionales de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP – 2015, conforme al anexo.

ART. 2º ENCOMENDAR, al Comité de Control Interno realizar revisiones anuales al mismo, a fin de asegurar su conveniencia y adecuación.

ART. 3º ESTABLECER, la vigencia de los mismos a partir de la firma de la presente Resolución.

ART. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ A LOS OCHO DIAS MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL



GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6

Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

INTRODUCCION

Que, a modo de garantizar el logro de la misión y objetivos estratégicos, las políticas operacionales proporcionan a las partes interesadas lineamientos en base a los productos y servicios ofrecidos por la Institución y que las mismas cumplan con las expectativas y necesidades de los ciudadanos, proveedores, instituciones nacionales y organismos internacionales sobre la base de un control interno adecuado y eficiente, a modo de lograr una gestión por procesos identificando riesgos y la evaluación de los mismos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, establecido en el Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: “La Institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos”.

Estas Políticas Operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución, a través de un acto administrativo.

La Institución debe comunicar las Políticas Operacionales a todos los niveles de la Organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones al respecto.

1- POLITICAS OPERACIONALES

Las políticas operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de los funcionarios de la institución en un asunto o campo determinado, son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la institución; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de los objetivos, del plan de desarrollo municipal y las políticas que forman parte de ella.

La definición de las Políticas Operacionales constituye una responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, y su socialización es responsabilidad de todos los niveles de la Organización.

Las Políticas Operacionales están directamente relacionadas con todos los componentes de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP – 2015, ya que estas y el nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles están definidos considerando las características de la Organización.

La ejecución de las mismas está a cargo de los funcionarios municipales en todos los niveles, el seguimiento de las actualizaciones a cargo de la Coordinación MECIP, y el



Gildo Socoloski
GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

Eder M. Aranda
LIC. EDER M. ARANDA
Tesorero

Ennebo Domingo Ramirez

Robert Eduardo Ramoa
Robert Eduardo Ramoa
U.A.F

Noelia Duarte
Lic. Noelia Duarte
ENARGADA DE MECIP

Abog. Oscar Caballero
Abog. Oscar Caballero
Secretario General



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606-6
Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

control y evaluación del cumplimiento a cargo de la Auditoría Interna Institucional, respectivamente.

2- OBJETIVOS

Las Políticas Operacionales y la metodología para la efectividad del Sistema de Control Interno basada en los cinco componentes que forma parte de la Norma de Requisitos Mínimos y que permiten lograr los siguientes objetivos:

- Establecer las acciones que direccionen la operatividad de la Institución hacia la implementación de un sistema de control interno adecuado a su función legal y objetivos.
- Mantener la coherencia y armonía entre los lineamientos estratégicos y la función institucional.
- Establecer que los servicios y recursos tecnológicos y la gestión por procesos son el soporte y apoyo fundamental para el alcance de las metas propuestas,
- Identificar a través del mapa de riesgos, las medidas de tratamiento que permitan minimizar su impacto y controlarlos hasta niveles tolerables (administración de riesgos).
- Establecer mecanismos de medición para cada uno de los procesos que permitan evaluar la gestión de la entidad en cuanto a eficacia, eficiencia y efectividad.
- Establecer como marco referencial de actuación interna todos los objetivos estratégicos institucionales.

3- COMPOSICION Y PUBLICACION

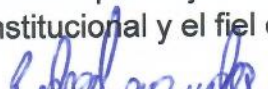
Las Políticas Operacionales constituyen la recopilación de directrices, normativas. Procedimientos, prácticas y herramientas que rigen a la institución como guías generales de acción, tanto en los aspectos operativos como administrativos de los funcionarios. Se aplican a los MACROPROCESOS: Misionales, Estratégicos o de Apoyo, enmarcados en los siguientes MACROPROCESOS INSTITUCIONALES:

- Planificación y Desarrollo
- Ordenamiento territorial
- Gestión de Talento Humano
- Evaluación de la Gestión Interna
- Gestión del Tránsito
- Gestión Administrativa y Financiera
- Gestión Legal


Abos. José Caballero
Secretario General

Las Políticas Operacionales definidas y aprobadas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez se encuentran publicadas en el www.caballeroalvarez.gov.py

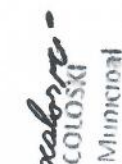
A modo ilustrativo, se detallan las más importantes, sin que ello implique que existan otras o que surjan nuevas políticas operacionales con el propósito de lograr el objetivo institucional y el fiel cumplimiento de nuestro mandato constitucional y legal:


LIC. EDER M. ARANDA
Tesorero


Robert Eduardo Ramoa
U.A.F


Lic. Noelia Duarte
ENARGADA DE MECIP


Noelia Domingo Ramirez


LIC. EDER M. ARANDA
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606-6

Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

- Ley Orgánica Municipal N° 3966/10
- Misión
- Visión
- Valores
- Código de Buen Gobierno
- Código de Ética
- FODA Institucional
- Mapa de Procesos
- Indicadores
- Riesgos
- Plan de Desarrollo Municipal
- Política de Control Interno
- Política de Desarrollo del Talento Humano
- Reglamento de trámites administrativos/Gestión documental
- Otros

4- REVISION

Aprobadas las Políticas Operacionales estas deben ser revisadas con una periodicidad anual y de ser necesario actualizadas.

Cada Unidad Organizacional conforme a sus responsabilidades y de acuerdo a sus procesos definidos, es la encargada de revisar sus correspondientes Políticas Operacionales vigentes, para así garantizar que las mismas se ajusten y se adapten a las diferentes circunstancias, sugiriendo modificaciones o bien ratificando su contenido.

En ocasión de las reuniones de revisión del Sistema de Control Interno se considerará la pertinencia de las Políticas Operacionales Vigentes o la necesidad de formular otras.

5- INCUMPLIMIENTO

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS OPERACIONALES.

DENUNCIAS

Todo ciudadano o funcionario de la Municipalidad podrá denunciar el incumplimiento de las Políticas Operacionales ante las autoridades a través de los canales habilitados para el efecto, para su tratamiento, investigación y aplicación de sanciones que correspondan.

Al mismo tiempo, la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez cuenta con un Buzón de quejas, denuncias y sugerencias frente a mesa de entradas de la Institución, el cual se encuentra a disposición de personas tanto interna como externa en la entidad.

GILDO S. TOLOSKI
Intendente Municipal

LIC. EDER M. ARANDA
Tesorero

Robert Eduardo Ramoa
U.A.F.

Don Domingo Ramírez

Lic. Noelia Duarte
ENARGADA DE MECIP

Abog. Oscar Caballero
Secretario General



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606-6
Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

Todo usuario o ciudadano relacionado directa o indirectamente con la prestación de los servicios de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez puede formular quejas o reclamos a través de los diferentes medios habilitados para el efecto.

Elaborado por: Oscar Caballero, Eder Aranda, Domingo Ramírez, Eduardo Ramoa
Revisado por: Noelia Duarte
Aprobado por: Gildo Socoloski



Abog. Oscar Caballero
Secretario General

Robert Eduardo Ramoa
U.A.F

Lic. Noelia Duarte
ENARGADA DE MECIP

Lic. EDER M. ARANDA
Tesorero

Gildo Socoloski
GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal